CONSORCIO
CUNDINAMARCA PCL

ICCU-1244-1709A-2026

Bogotá D.C., 20 de marzo de 2026

Señores,
INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU
Atn.: Ing. DANIEL ALVEAR
Director de Construcciones
Ing. JUAN PABLO CRUZ
Ing. ESTEFANÍA HERNÁNDEZ
Supervisores Contrato
Calle 26 No. 51-53 Torre Central - Piso 6
Ciudad

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA ICCU – 1246 DE 2023 "CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ASUNTO: **CONCEPTO FRENTE A SOLICITUD DE MODIFICATORIO NO. 6 AL CONTRATO DE OBRA. - MODIFICACIÓN ANEXO NO. 1 – PRESUPUESTO OFICIAL, INCLUSIÓN DE ÍTEMS NO PREVISTOS Y UNIFICACIÓN DE FASES. - RESPUESTA COMUNICADO CBUS-2572-2024**

Cordial saludo,

En ejercicio de las funciones de seguimiento, control y supervisión asignadas mediante el contrato de interventoría, una vez analizados los antecedentes técnicos del proyecto, y las condiciones reales de ejecución del proyecto, respecto a la solicitud de modificatorio al contrato de obra elevada por el contratista mediante el comunicado CBUS-2386-2024 del 06 de febrero de 2026, posteriormente con los comunicados CBUS-2611-2024 del 10 de abril de 2026 y CBUS-2572-2024, donde se realiza la solicitud de la unificación de las fases del proyecto y la inclusión de 32 NP´s, cuyos números corresponden del 51 al 82, lo cual se hace por parte del CONSORCIO CBU SABANA a solicitud de la supervisión del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU, y que una vez revisada la documentación y los respectivos soportes, esta Interventoría se permite emitir alcance al comunicado ICCU-1244-1608-2026 remitido el 17 de febrero de la presente anualidad, mediante el cual, se emite el concepto de la siguiente manera:

CONSORCIO CUNDINAMARCA PCL

CAPITULO I - ESTADO DEL CONTRATO DE OBRA ICCU – 1246 DE 2023

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:	06 de diciembre de 2023
FECHA INICIO DEL CONTRATO:	21 de diciembre de 2023
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Veintisiete (27) meses
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	20 de marzo de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL	17 de abril de 2026
FECHA DE INICIO ETAPA DE CONSTRUCCIÓN	04 de junio de 2024
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:	Veintisiete (27) meses
MODIFICACIÓN No.1	MODIFICA EL NUMERAL 8.1 INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA del pliego de condiciones
MODIFICACIÓN No.2	CESIÓN PARCIAL DEL CONTRATO PLANETA PROYECTOS Y OBRAS S.A.S. - 20% PROINARK PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. - 70% CONSTRUCTORA OZUL S.A.S. - 10%
MODIFICACIÓN No.3	MODIFICACIÓN DE CANTIDADES CONTRACTUALES Y ADICIÓN DE NP´S
MODIFICACIÓN No.4	MODIFICACIÓN DE AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO 1246-23
MODIFICACIÓN No.5	MODIFICACIÓN DE FORMA DE PAGO – PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PARA TERCER DESEMBOLSO
SUSPENSIÓN:	11 DE OCTUBRE DE 2024 – 28 días
REINICIO	08 DE NOVIEMBRE DE 2024
PORCENTAJE PROGRAMADO A LA FECHA	26.39%
PORCENTAJE EJECUTADO A LA FECHA	21,72%

2. INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO

FECHA DE EMISIÓN FACTURA	NRO. DE FACTURA	MONTO	SALDO CONTRATO	% FACTURADO
20/08/2025	1	$ 7.751.716.571	$ 67.088.991.945	10 %
26/12/2025	2	$ 5.987.256.681	$ 61.101.735.264	18%
TOTAL FACTURADO		$13.471.327.531		

CAPITULO II – ANÁLISIS SOLICITUD MODIFICATORIO 6 AL CONTRATO DE OBRA ICCU – 1246 DE 2023 – UNIFICACIÓN FASES DEL PROYECTO.

1. Modificación de los numerales 4 y 7 del anexo técnico – Unificación de fases

El ANEXO No. 1, en el numeral 7, se señala lo siguiente:

"(…) Fase de Ejecución de las Obras: Para esta fase se determina un plazo máximo de VEINTISIETE (27) MESES contados a partir de la revisión de estudios y diseños del tramo 6 Mosquera – Funza y de manera sucesiva de acuerdo al cronograma, los cuales deben ser avalados por la interventoría.

Esta ejecución se realizará en tres fases y para cada uno de los tramos a ejecutar del proyecto, se plantea la siguiente cantidad de frentes de trabajo:

FASE 1 (09 MESES)
TRAMO 6 MOSQUERA – FUNZA 560 MTS: Un (1) frente de obra.
TRAMO 7 MOSQUERA – MADRID 5,4 KM: Dos (02) frentes de obra.
FASE 2 (08 MESES)
TRAMO 5 SIBERIA – FUNZA 7 KM: Tres (03) frentes de obra.
TRAMO 10 LOS PUENTES – MOSQUERA 3,2 KM: Dos (02) frentes de obra
TRAMO 9 TENJO – SIBERIA 13,5 KM: Tres (03) frentes de obra
TRAMO 8 FACATATIVA – EL ROSAL 10,2 KM: Tres (03) frentes de obra

FASE 3 (10 MESES)
TRAMO 9 TENJO – SIBERIA 13,5 KM: Tres (03) frentes de obra
TRAMO 8 FACATATIVA – EL ROSAL 10,2 KM: Tres (03) frentes de obra.
TRAMO 4 COTA – SIBERIA 4.76 KM: Dos (02) frentes de obra. (…)"

Lo cual efectivamente no se ha podido ejecutar como se encuentra señalado en el ANEXO 1, debido a la imposibilidad física de ejecución en las fases estipuladas, debido principalmente a la falta de liberación predial y a la obtención de permisos y licencias, por lo que a la fecha solo se han podido intervenir los siguientes tramos en el siguiente orden cronológico:

TRAMO 10: 06 DE JUNIO DE 2024
TRAMO 9: 10 DE DICIEMBRE DE 2024
TRAMO 8: 17 DE FEBRERO DE 2025

Los demás tramos, por las circunstancias antes mencionadas y que son ampliamente conocidas por las partes, no se han podido iniciar en su ejecución, como es el caso de TRAMO 6, que está dependiendo el inicio de actividades de obra de una revisión por parte de la SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, para el Tramo 5, se encuentra pendiente LA RESOLUCIÓN para el permiso de intervención y ocupación temporal y para el TRAMO 7 se encuentra pendiente el permiso de intervención por parte del INVIAS; lo anterior sin contar con

que si bien es cierto en los tramos 8 y 9 se pudo iniciar la intervención, esta no ha sido correspondiente a lo planteado en el ANEXO1, debido a que a la fecha aún no se cuenta con la totalidad liberación predial por lo que su intervención ha tenido que realizarse de manera escalonada en la medida en que se van logrando dichas liberaciones.

De acuerdo con lo anterior, es claro que se ha venido ejecutando las obras del objeto del contrato de la referencia en la medida que se hace la entrega por parte del equipo de Gestión Predial de ICCU, así mismo es importante mencionar que, el contratista ha enviado una serie de comunicados solicitando información sobre el tema predial, tal como se menciona en el comunicado CBUS-2386-2024, así mismo, y en concordancia con lo solicitado, esta interventoría en cumplimiento de las obligaciones, ha efectuado las gestiones correspondientes mediante una serie de comunicados a la entidad sobre este mismo tema., tal y como se detalla en el comunicado ICCU-1244-1608-2026

Una vez señalado lo anterior, es pertinente concluir que, en el desarrollo de la ejecución de proyecto, se han presentado situaciones que han limitado materialmente la posibilidad de ejecutar el proyecto conforme a la planeación originalmente establecida en el Anexo Técnico, en cuanto a la ejecución del mismo en las fases de intervención preestablecidas.

Como consecuencia de lo anterior, las obras han debido ejecutarse en una única fase, lo cual genera impactos directos en la programación, la secuencia constructiva, la asignación de recursos y el cumplimiento de los hitos y fases contractuales originalmente establecidas.

Dichas circunstancias hacen necesario ajustar las condiciones contractuales, para garantizar una ejecución coherente, técnicamente viable y acorde con la realidad del proyecto y es por ello que, esta Interventoría coincide con el planteamiento del contratista de obra y que ha sido ampliamente socializado a la entidad en cuanto a que la solicitud de modificar el numeral **4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** y al numeral **7. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO** del Anexo Técnico del contrato, ya que resulta procedente y motivado desde el punto de vista técnico, operativo en concordancia con la realidad del proyecto, limitado por la gestión predial.

Así mismo, vale la pena señalar que:

- Los diseños contractuales iniciales, no contemplaron diferentes aspectos técnicos que inciden directamente en la ejecución del proyecto, con relación al cumplimiento de las normas actuales de los diferentes componentes técnicos, por lo tanto, fue necesario realizar modificaciones a los Estudios y Diseños iniciales, los cuales impactan considerablemente el presupuesto y, por consiguiente, reducen el alcance físico del mismo con los recursos contractuales iniciales.

- Los Estudios y Diseños iniciales se realizaron en el año 2018, sin embargo, en la actualidad la normatividad ha cambiado y/o ha sido actualizada para algunas áreas o componentes técnicos, como es el caso del RETILAP, ya que, el Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público - RETILAP fue expedido en su última versión mediante la Resolución 40150 del 03 de mayo de 2024, por lo cual al actualizar los diseños bajo parámetros de cumplimiento de esa nueva norma, se evidencia un impacto grande en el presupuesto, dado que no se encontraban contemplados diferentes ítems y/o actividades que son relevantes e imperativos para el cumplimiento de la nueva norma.

- Desde la estructuración y diseño del proyecto inicial hasta la fecha del inicio del contrato, se ha presentado un desarrollo e incremento poblacional a lo largo de cada uno de los corredores, como es el caso de parques industriales y desarrollo de comercio en los Municipios aledaños al proyecto, lo cual ha atraído mayor población flotante y fija, la cual se ha reflejado en un incremento de biciusuarios en toda la Sabana Centro y Occidente de Cundinamarca, y que fue evidenciado en los aforos realizados para el rediseño de la cicloruta por parte del contratista de obra y por la información entregada por el concesionario DEVISAB, como por ejemplo en tramo 5 (Siberia-Funza), haciendo necesario el ajuste de la capacidad de cada uno de los corredores de ciclorrutas, reflejándose en mayores anchos de carril, variaciones en los espesores de la estructura de pavimento y demás aspectos técnicos necesarios para el cumplimiento de las normas y requerimientos actuales del proyecto.

En lo que concierne al componente ambiental, se observó que, desde etapas tempranas del proyecto, el contratista remitió la información técnica requerida para iniciar los trámites ambientales. En el caso de los permisos de ocupación de cauce, la documentación fue entregada formalmente entre febrero y marzo de 2025 para los tramos 6, 8 y 9; Sin embargo, los trámites ante la CAR iniciaron de manera fragmentada, tardía y con múltiples requerimientos adicionales, lo que ha derivado en un prolongado estado de espera para la obtención de las respectivas autorizaciones, impidiendo la intervención en puntos críticos de los tramos mencionados.

Particularmente, en los tramos 8 (Facatativá – El Rosal) y 9 (Siberia – Tenjo), los permisos de ocupación de cauce se encuentran aún pendientes de pronunciamiento definitivo por parte de la Autoridad Ambiental, pese a haberse surtido visitas técnicas en octubre y diciembre de 2025, respectivamente. Esta situación ha impedido la ejecución de obras hidráulicas esenciales, afectando la continuidad constructiva, obligando a generar frentes inconexos y provocando reprogramaciones constantes que impactan negativamente la eficiencia operativa del proyecto.

En relación con los permisos de aprovechamiento forestal, el contratista entregó de forma completa los inventarios forestales correspondientes a los tramos 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 entre los meses de abril y junio de 2024, los cuales fueron debidamente viabilizados por la interventoría. No obstante, la gestión administrativa ante la CAR presentó múltiples demoras, reprocesos, solicitudes de información adicional,

generando retrasos prolongados que impidieron la liberación oportuna de zonas estratégicas de intervención.

Es importante destacar que, como resultado de los inventarios forestales, se identificó que un número considerable de individuos arbóreos objeto de intervención se localizan dentro de predios privados. Esta información fue entregada de manera formal y detallada al ICCU, con el fin de que la entidad adelantara las gestiones prediales y administrativas necesarias para la consecución de los permisos respectivos.

En virtud de lo anterior, se denota dificultades importantes en la obtención de permisos de ocupación de cauce y aprovechamiento forestal, lo que ha constituido uno de los factores restrictivos para la ejecución fluida del proyecto, limitando la liberación oportuna de frentes de obra, afectando la programación contractual y comprometiendo el cumplimiento de los plazos establecidos.

Así mismo, hay que tener en cuenta lo expuesto por parte del CONSORCIO CBU SABANA, en el comunicado CBUS-2386-2024, donde se señala lo siguiente: "*(…) La ejecución de la obra se ha realizado de conformidad con la entrega progresiva de espacios por parte de la Entidad, condicionada principalmente a la liberación predial en cada uno de los tramos.*

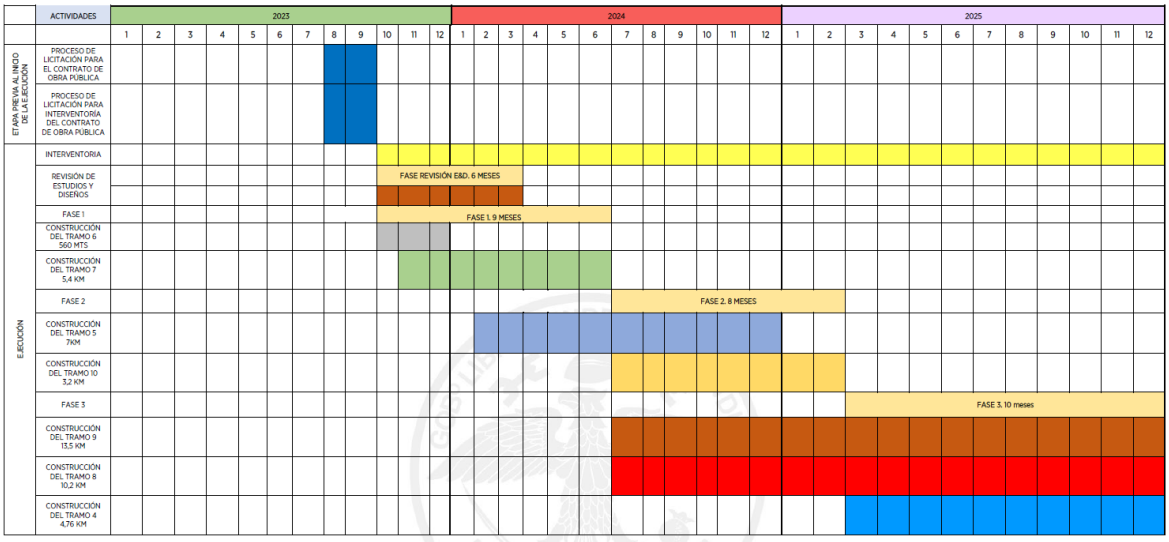


Imagen tomada del ANEXO No. 1 – DOCUMENTOS TÉCNICOS – Numeral No. 4

2. Modificación de las metas físicas de alcance de conformidad con los recursos actuales y requerimientos de la entidad contratante.

En respuesta a la solicitud del contratista de obra de modificar el alcance contractual estipulado en los pliegos definitivos, de acuerdo a las mesas de trabajos llevadas a cabo en conjunto con supervisión del ICCU e interventoría, esta interventoría se permite manifestar que dentro del conjunto de actividades preliminares y previas al inicio formal de los trabajos de obra, se encontraba contemplada la revisión, validación y eventual ajuste de los estudios y diseños

suministrados inicialmente por la entidad contratante. Una vez adelantado el análisis técnico, normativo y operativo de dicha información, y tal como es de conocimiento de todos los actores directamente vinculados al contrato, se evidenció que los estudios y diseños existentes no se encontraban debidamente ajustados a las condiciones reales, actuales y específicas del proyecto, lo cual denotó inconsistencias y limitaciones técnicas que impedían su implementación en la ejecución de las obras, por lo cual se realizó el ajuste a los estudios y diseños, donde se complementaron y se realizaron también diseños definitivos con un mayor nivel de detalle, con el fin de garantizar la viabilidad técnica, funcional y constructiva del proyecto. Como consecuencia de la adopción de esta medida, se derivaron las siguientes condiciones:

- La necesidad de elaborar estudios y diseños adicionales, así como de actualizar y complementar los existentes, implicó una inversión adicional y significativa de recursos en términos de tiempo dentro del desarrollo del proyecto. Esta circunstancia resultó determinante en la postergación del inicio efectivo de las actividades de obra, toda vez que fue indispensable contar previamente con información técnica confiable, detallada (diseños a fase 3) y debidamente validada que garantizara la correcta ejecución de los trabajos y mitigara riesgos constructivos, técnicos y operativos.

- De acuerdo con lo establecido en el documento precontractual ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO que hace parte integral del contrato, específicamente en el numeral 4 "Plazo para la ejecución del contrato", se contemplaba que el inicio de las actividades de obra se desarrollara de manera paralela al proceso de revisión de los estudios y diseños. No obstante, esta premisa no pudo materializarse de la manera planteada en la etapa precontractual, en la medida en que los estudios inicialmente suministrados no contaban con el nivel de detalle requerido, ni se encontraban ajustados a las condiciones reales del proyecto, lo que hizo necesaria la elaboración de estudios técnicos más profundos y específicos antes de dar inicio a la ejecución de las obras.

- La adopción e implementación de estudios y diseños actualizados generó, a su vez, la necesidad de incorporar ítems no previstos dentro del alcance contractual inicial, los cuales incidieron de manera directa en la programación original del proyecto. Esta situación implicó ajustes en la secuencia de actividades, en la asignación de recursos humanos, técnicos y logísticos, así como en la planeación financiera, afectando el flujo de recursos y requiriendo modificaciones para asegurar la correcta ejecución del proyecto conforme a las nuevas condiciones técnicas establecidas.

Ahora bien, con el valor actual del contrato de la referencia, el cual corresponde a **$74.840.708.516,00** y de acuerdo con la revisión del presupuesto en diferentes mesas de trabajo conjuntas (interventoría, contratista de obra e ICCU), se logró dar prioridad y establecer finalmente mediante reunión de seguimiento efectuada el día 28 de marzo de 2025, la priorización de tramos para los fines establecidos por la entidad y acordar la ejecución de los porcentajes o metas de intervención de los

mismos, con respecto al alcance físico inicial dentro del contrato, de la siguiente manera:

De acuerdo con revisión técnica final en mesa de trabajo del 28 de marzo de 2025, los porcentajes de intervención son los siguientes:

- **Tramo 4:** $ 0,00 – **0%**
- **Tramo 5:** $20.132.019.233,33 – **83.6%**
- **Tramo 6:** $ 1,714.882.889,00 – **100,0%**
- **Tramo 7:** $ 0,00 – **0%**
- **Tramo 8:** $14.052.720.914,31 – **50,3%**
- **Tramo 9:** $27.890.603.537,35 – **85,9%**
- **Tramo 10:** $ 5.637.756.912,06 – **100%**

Como se puede evidenciar, de acuerdo al escenario anteriormente analizado por las partes, con el actual valor contractual, **NO** se ejecutaría el **Tramo 4 Cota – Siberia**, para el **Tramo 5 Siberia – Funza** se ejecutaría el 83.6%, para el **Tramo 6 Mosquera – Funza** se ejecutaría el 100.0%, **NO** se ejecutaría el **Tramo 7 Mosquera – Madrid**, para el **Tramo 8 Facatativá – El Rosal** se ejecutaría el 50.3%, para el **Tramo 9 Tenjo – Siberia** se ejecutaría el 85.9% y para el **Tramo 10 Los Puentes - Mosquera** se ejecutaría el 100.0%, lo anterior en concordancia con las necesidades de intervención indicadas por la entidad contratante y demás aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros analizados en las mesas de trabajo desarrolladas durante la revisión de la situación actual del proyecto, con participación de las partes interesadas (interventoría, contratista de obra e ICCU).

Caber señalar que, mediante correo electrónico del 18 de junio del 2025, se remitió por parte del ICCU la "*Validación alcance ciclo rutas bajo el valor contractual conforme a la reunión de seguimiento del 28 de marzo de 2025*", con la cual, se dejó oficializada la definición del alcance real del proyecto bajo el valor contractual inicial, concordando con los valores entregados.

Por otro lado, en el comité de seguimiento del proyecto, llevado a cabo el **16 de octubre de 2025**, se dio la instrucción por parte de la supervisión del INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA de sacar parte de los recursos destinados para la ejecución de tramo 5, con el fin de llevar la intervención del Tramo 7 al 100%, modificando los porcentajes de ejecución contemplados en la reunión del 28 de marzo de 2025, situación consideramos necesaria dejarla oficializada en un documento oficial, preferiblemente mediante otro si contractual.

Por último, y luego de haber llevado varias mesas de trabajo conjuntas entre el contratista de obra, interventoría e ICCU, se concluye por las partes que la priorización y metas físicas de los diferentes tramos del proyecto serían las siguientes; en concordancia con el balance y priorización física de los tramos, presentados por el contratista de obra, CBU Sabana, mediante comunicado ICCU-CBUS-2572-2024, tal que:

TRAMO	VALOR OBRA FÍSICA	META FÍSICA
Tramo 4	$ 0,00	**0%**
Tramo 5	$16.183.254.402,49	**76.9%**
Tramo 6	$ 1,734.058.371,43	**100,0%**
Tramo 7	$ 0,00	**0%**
Tramo 8	$15.765.367.192,26	**50%**
Tramo 9	$28.294.752.742,84	**86%**
Tramo 10	$ 7.380.857.494,96	**100,0%**

*Para Tramo 4 se tiene el rubro de $22.041.937, por concepto de realización de ensayos.
Para Tramo 7 se tiene el rubro de $14.133.504, por concepto de realización de ensayos. Con el fin de tener los insumos necesarios para complemento de la etapa de diseños con miras a la probable o futura adición de recursos.

CAPITULO III – ANÁLISIS SOLICITUD MODIFICATORIO 6 AL CONTRATO DE OBRA ICCU – 1246 DE 2023 – INCLUSIÓN DE NP´s.

1. **Revisión de Inclusión de Ítems No Previstos**

Con respecto a la inclusión de los ítems No Previstos y contemplando la necesidad de garantizar que el proyecto " CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE, EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", y en pleno cumplimiento de la normatividad vigente de los diferentes entes reguladores, es necesario la inclusión de Ítems No Previstos, con el fin de cumplir a cabalidad el objeto del contrato.

- Teniendo en cuenta que, durante la etapa de ajustes a los diseños se evidenció la necesidad de incluir actividades que inicialmente no se contemplaron, teniendo en cuenta que los estudios y diseños se realizaron para el año 2018 y debido a los cambios y ajustes realizados, tanto del trazado y geometría de los diferentes tramos, como los ajustes a los diseños de pavimentos e hidráulicos, que finalmente se ajustaron, donde se requiere de la inclusión de treinta y dos ítems adicionales, hasta la fecha, sin embargo, es importante indicar que, a medida que se continue ejecutando por las condiciones actuales del entorno y propias del proyecto se requieran de algunas actividades adicionales no previstas.

- Los 32 items no previstos propuestos por el contratista de obra se consideran necesarios para completar a cabalidad el alcance contractual del proyecto.

- Los 32 items no previstos no se encuentran contemplados dentro de la propuesta del contrato de referencia.

- Los 32 ítems fueron revisados en conjunto entre esta interventoría, el contratista de obra, y el ordenador del gasto a través de mesas de trabajo tanto presenciales como virtuales, donde se realizaron diferentes observaciones, tanto del CONSORCIO CUNDINAMARCA PCL, como del propio ICCU, las cuales fueron atendidas por parte del CONSORCIO CBU SABANA, para su presentación.

Cabe señalar que el presente Modificatorio no cambia el valor ni el plazo contractual, toda vez que, se realiza un balanceo de actividades respecto al valor contractual.

Para los ítems que no hacen parte de la lista de precios del ICCU se incluyó Análisis de precios unitarios (APU), con sus respectivas cotizaciones y soportes correspondientes.

Así mismo esta interventoría se permite presentar el siguiente cuadro donde se encuentra de manera detallado el listado de los ítems a incluir, con su numeración, descripción, unidad, valor, cantidad total requerida y la respectiva justificación técnica:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
NP051	PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO MR-40 ACELERADO A 3 DÍAS PARA RAMPAS Y ACCESOS (INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y SELLADO DE JUNTAS).	M3	$1,181,326.00	842,41	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual En el marco de la revisión y complementación de los estudios y diseños del proyecto, se establece la necesidad de construir rampas de acceso y pompeyanos mediante la utilización de pavimento en concreto hidráulico tipo MR-40. Esta actividad no se encuentra contemplada dentro de los análisis de precios unitarios (APU) contractuales aprobados, razón por la cual se requiere su inclusión como ítem no previsto, garantizando así la adecuada ejecución de las obras y la atención a las condiciones técnicas actuales. El pavimento de concreto hidráulico MR-40 constituye una solución óptima para proyectos que demandan alta resistencia, durabilidad y bajo mantenimiento. Su correcta implementación asegura una larga vida útil y un desempeño superior frente a las exigencias de tránsito y condiciones ambientales, lo que lo convierte en la alternativa más idónea para las zonas de acceso y urbanismo planteadas en la nueva propuesta de diseño. Dicho diseño fue revisado y viabilizado por el profesional competente, lo que otorga respaldo técnico a la decisión. Adicionalmente, en atención a las solicitudes expresadas por la comunidad durante los procesos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
					de socialización, se determina la necesidad de acelerar la ejecución de esta actividad a un plazo máximo de tres (3) días. Esta medida busca garantizar la pronta habilitación de los accesos, minimizar las afectaciones a la movilidad y facilitar el ingreso de los usuarios a sus predios, respondiendo de manera efectiva a las expectativas ciudadanas y a los compromisos adquiridos en el marco de la gestión social del proyecto. En consecuencia, la inclusión de este ítem no previsto resulta indispensable tanto desde el punto de vista técnico como social, asegurando la calidad del diseño urbanístico, la funcionalidad de los accesos y la satisfacción de la comunidad beneficiaria.
NP052	MARCO Y TAPA EN ACERO, PARA FUNDIDA EN EL SITIO, CONCRETO 3000PSI, PARA RENIVELACIÓN CAJA DE INSPECCIÓN DE 1M X 1M PARA AGUAS NEGRAS (SUMINISTRO E INSTALACIÓN).	UND	$919,723.00	1	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual En el marco de la ejecución del proyecto, y como resultado de la verificación en campo y ajuste de los estudios y diseños, se evidenció la necesidad de implementar tapas de inspección de dimensiones 1,00 x 1,00 m, las cuales no se encuentran contempladas dentro de los ítems contractuales inicialmente aprobados, configurándose como un ítem no previsto; esta necesidad responde a condiciones reales de operación y mantenimiento que requieren mayores dimensiones de acceso para garantizar la adecuada inspección, limpieza y maniobrabilidad de equipos al interior de las cajas, especialmente en estructuras de mayor profundidad o complejidad, mejorando la seguridad, accesibilidad y funcionalidad del sistema conforme a lo establecido en el RAS; adicionalmente, la solución constructiva propuesta permite ajustar la cota de coronación de las cajas respecto al nivel definitivo del terreno, asegurando funcionalidad hidráulica, durabilidad y compatibilidad con las condiciones de obra, contemplando la preparación del área de trabajo, la fundida en concreto de 3000 psi y la instalación del acero figurado de refuerzo, lo que justifica plenamente su inclusión como ítem no previsto para garantizar la sostenibilidad del sistema, reducir riesgos en labores de mantenimiento y optimizar costos futuros.
NP053	HILADA DE LADRILLO PARA RENIVELACIONES DE CAJAS DE 0.12M DE ANCHO Y POZOS DE 0.25M DE ANCHO (INCLUYE MORTERO DE PEGA 1:4 Y LADRILLOS), (NO INCLUYE MARCOS, TAPAS, EXCAVACIONES NI RELLENOS).	ML	$29,099.00	380	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
					Se implementa como una solución constructiva eficiente y compatible con las condiciones de obra para ajustar la cota de coronación de las cajas de inspección y pozos respecto al nivel definitivo del terreno, garantizando su funcionalidad hidráulica, accesibilidad y durabilidad; esta actividad contempla el suministro de ladrillo cocido y mortero de pega en proporción 1:4, la preparación del área de trabajo, la instalación de un metro lineal completo sobre el perímetro de la caja o el pozo a renivelar, cumpliendo con los lineamientos del Reglamento Técnico RAS y las especificaciones del proyecto.
NP054	ALQUILER DE PLANTA Y TORRE DE ILUMINACIÓN TRABAJOS NOCTURNOS, CON MÁSTIL TELESCÓPICO DE 6 METROS CON CUATRO LAMPARAS LED DE 1000W.	DÍA	$606,330.00	6	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual La inclusión del APU correspondiente a planta eléctrica y torre de iluminación se justifica por la necesidad de realizar trabajos nocturnos de tala de árboles mayores a cinco metros, según autorización de DEVISAB. Estos equipos son indispensables para garantizar condiciones seguras de operación, cumplir con los requerimientos normativos, mantener la eficiencia del cronograma y minimizar el impacto ambiental y social durante la ejecución del proyecto. Adicionalmente, se requiere el transporte diario de la planta eléctrica hacia el campamento durante las horas diurnas, con el fin de proteger el equipo y mitigar riesgos asociados a su permanencia en campo sin supervisión.
NP055	TALA NOCTURNA DE ARBOL ENTRE 5ML Y 10ML DE ALTURA, INCLUYE REPIQUE, ACOPIO, RECOLECCIÓN, EQUIPO MENOR.	UN	$546,198.00	27	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual La tala de árboles en áreas de construcción es a menudo necesaria para dar paso a nuevas estructuras y desarrollos. Sin embargo, es crucial que este proceso se realice de manera responsable y sostenible, minimizando el impacto ambiental y cumpliendo con todas las regulaciones aplicables. Esta justificación técnica detalla los pasos a seguir para la tala de árboles, incluyendo el repique, acopio y recolección de los residuos, así como el equipo menor necesario. La necesidad de este ítem radica en la falta de detalles en las zonas de intervención, donde, en campo se identificaron individuos arbóreos que intervienen dentro del trazado de la ciclorruta. En cumplimiento del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), Programa 1: Gestión del Proyecto, Subprograma 3: Cumplimiento de los Requisitos Legales, la entidad contratante, el

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
					Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), realizó la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal para los tramos del proyecto, ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). Esto se llevó a cabo con el fin de obtener la autorización de la autoridad ambiental para la tala de los individuos arbóreos, los cuales, según los diseños entregados por la entidad contratante al Consorcio CBU Sabana, se encuentran dentro del área de intervención del proyecto y se verán afectados debido a la ejecución de la obra. Este permiso es primordial para el normal desarrollo del proyecto. La tala nocturna se realiza para acatar las instrucciones de DEVISAB, donde brindan el permiso para intervenir los individuos mayores a 5 metros, solamente en horarios nocturnos.
NP056	TALA NOCTURNA DE ARBOL MAYOR A 10ML Y MENOR 15ML DE ALTURA, INCLUYE REPIQUE, ACOPIO, RECOLECCIÓN, EQUIPO MENOR.	UN	$1,638,595.00	32	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual La tala de árboles en áreas de construcción es a menudo necesaria para dar paso a nuevas estructuras y desarrollos. Sin embargo, es crucial que este proceso se realice de manera responsable y sostenible, minimizando el impacto ambiental y cumpliendo con todas las regulaciones aplicables. Esta justificación técnica detalla los pasos a seguir para la tala de árboles, incluyendo el repique, acopio y recolección de los residuos, así como el equipo menor necesario. La necesidad de este ítem radica en la falta de detalles en las zonas de intervención, donde, en campo se identificaron individuos arbóreos que intervienen dentro del trazado de la ciclorruta. En cumplimiento del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), Programa 1: Gestión del Proyecto, Subprograma 3: Cumplimiento de los Requisitos Legales, la entidad contratante, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), realizó la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal para los tramos del proyecto, ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). Esto se llevó a cabo con el fin de obtener la autorización de la autoridad ambiental para la tala de los individuos arbóreos, los cuales, según los diseños entregados por la entidad contratante al Consorcio CBU Sabana, se encuentran dentro del área de intervención del proyecto y se verán afectados debido a la ejecución de la obra. Este permiso es primordial para el normal desarrollo del proyecto. La tala nocturna se realiza para acatar las instrucciones de DEVISAB, donde brindan el permiso para intervenir los individuos mayores a 5 metros, solamente en horarios nocturnos.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
NP057	TALA NOCTURNA DE ARBOL ENTRE 15ML Y 20ML DE ALTURA, INCLUYE REPIQUE, ACOPIO, RECOLECCIÓN, EQUIPO MENOR.	UN	$2,184,793.00	2	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual La tala de árboles en áreas de construcción es a menudo necesaria para dar paso a nuevas estructuras y desarrollos. Sin embargo, es crucial que este proceso se realice de manera responsable y sostenible, minimizando el impacto ambiental y cumpliendo con todas las regulaciones aplicables. Esta justificación técnica detalla los pasos a seguir para la tala de árboles, incluyendo el repique, acopio y recolección de los residuos, así como el equipo menor necesario. La necesidad de este ítem radica en la falta de detalles en las zonas de intervención, donde, en campo se identificaron individuos arbóreos que intervienen dentro del trazado de la ciclorruta. En cumplimiento del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), Programa 1: Gestión del Proyecto, Subprograma 3: Cumplimiento de los Requisitos Legales, la entidad contratante, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), realizó la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal para los tramos del proyecto, ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). Esto se llevó a cabo con el fin de obtener la autorización de la autoridad ambiental para la tala de los individuos arbóreos, los cuales, según los diseños entregados por la entidad contratante al Consorcio CBU Sabana, se encuentran dentro del área de intervención del proyecto y se verán afectados debido a la ejecución de la obra. Este permiso es primordial para el normal desarrollo del proyecto. La tala nocturna se realiza para acatar las instrucciones de DEVISAB, donde brindan el permiso para intervenir los individuos mayores a 5 metros, solamente en horarios nocturnos.
NP058	TUBERÍA NOVAFORT ALCANTARILLADO D=12" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$167,956.00	228,2	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica. El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractualEl ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractualSe requiere la instalación de tubería de alcantarillado tipo NOVAFORT de 12” (diámetro nominal 315 mm) para la adecuada evacuación de aguas lluvias en el área intervenida. Esta solución responde a los ajustes técnicos identificados durante el seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra pública, particularmente en el sector de la glorieta de toreros (zona del comercio), donde se evidenció la necesidad de modificar el diseño hidráulico original. En consecuencia, se dejó constancia de la aprobación de los diseños ajustados para el manejo de aguas lluvias, conforme a los antecedentes técnicos presentados y a la

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
					socialización realizada con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Mosquera – EAMOS. La tubería NOVAFORT, fabricada en PVC de doble capa (interior lisa y exterior corrugada), cumple con la norma NTC 5055 y ofrece alta resistencia estructural, facilidad de instalación y óptimo desempeño hidráulico, siendo técnicamente adecuada para las condiciones del sector.
NP059	TUBERÍA NOVAFORT ALCANTARILLADO D=14" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$281,444.00	300,35	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual Se requiere la instalación de tubería de alcantarillado tipo NOVAFORT de 12" (diámetro nominal 315 mm) para la adecuada evacuación de aguas lluvias en el área intervenida. Esta solución responde a los ajustes técnicos identificados durante el seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra pública, particularmente en el sector de la glorieta de toreros (zona del comercio), donde se evidenció la necesidad de modificar el diseño hidráulico original. En consecuencia, se dejó constancia de la aprobación de los diseños ajustados para el manejo de aguas lluvias, conforme a los antecedentes técnicos presentados y a la socialización realizada con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de Mosquera – EAMOS. La tubería NOVAFORT, fabricada en PVC de doble capa (interior lisa y exterior corrugado), cumple con la norma NTC 5055 y ofrece alta resistencia estructural, facilidad de instalación y óptimo desempeño hidráulico, siendo técnicamente adecuada para las condiciones del sector.
NP060	GAVIÓN (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M3	$286,458.00	920	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual La inclusión del ítem se fundamenta técnicamente en función de las condiciones geotécnicas no contempladas en los estudios iniciales, evidenciadas durante la ejecución de obra, tales como taludes inestables, presencia de escorrentías y suelos de baja capacidad portante que comprometen la seguridad estructural de la vía. En el tramo específico, se ha requerido un volumen de relleno considerable, lo cual genera esfuerzos horizontales significativos que deben ser contenidos mediante estructuras de gavión para evitar desplazamientos, erosión o colapsos. Los gaviones constituyen una solución técnica eficaz al permitir la contención de masas de suelo, facilitar el drenaje natural y adaptarse a

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
					topografías irregulares, minimizando riesgos y garantizando la estabilidad y durabilidad de la infraestructura. Esta medida responde a criterios de eficiencia constructiva, seguridad vial y prevención de afectaciones futuras, siendo indispensable para la correcta ejecución del proyecto en las abscisas especificas K3+750 al K3+840 (90ml). Como soporte adjuntamos los comunicados MT-CBU-024-2025 y MT-CBU-025-2025, realizados por la consultoría que realizó los ajustes a diseños, comunicados en el cual se presenta "concepto técnico respecto al tramo comprendido entre las abscisas K3+750 y K3+845 (Tramo 8), en el cual, de llegar a presentarse restricciones prediales que impidan la construcción del terraplén proyectado, se propone como solución técnica alternativa la implementación de un muro de contención tipo gavión, que se ubique dentro del límite del derecho de vía."
NP061	VADO PARA ACCESIBILIDAD Y CONTINUIDAD DE CICLORRUTA DE ANCHO 2.2, ÁREA RECTANGULAR DE LONGITUD ENTRE 2M Y 2.5M (PROFUNDIDAD DE 0.15M) (INCLUYE BORDILLO A-80, A-85, A-86, CONCRETO DE 3000PSI Y MALLA DE REFUERZO DE 6MM).	UN	$1,949,426.00	138	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual El vado de accesibilidad y continuidad es una infraestructura clave para la movilidad, ya que permite una transición fluida en la ciclorruta y los accesos a predios sin generar desniveles abruptos, garantizando seguridad y comodidad para los biciusuarios. Además, beneficia a peatones, personas con movilidad reducida y usuarios de sillas de ruedas, promoviendo la accesibilidad universal. Su implementación contribuye a la movilidad segura, cumpliendo normativas que fomentan infraestructura eficiente para el tránsito multimodal. El vado tiene una complejidad mayor y tiempos más demorados, que realizar la ciclorruta lineal y a nivel, este requiere de acabados más detallados por ende las actividades que comprenden este ítem no tienen el mismo rendimiento.
NP062	VADO PARA ACCESIBILIDAD Y CONTINUIDAD DE CICLORRUTA DE ANCHO 3.4 M ÁREA RECTANGULAR DE LONGITUD ENTRE 1.5M Y 1.8M (PROFUNDIDAD DE 0.15M) (INCLUYE BORDILLO A-80, A-85, A-86, CONCRETO DE 3000PSI Y MALLA DE REFUERZO DE 6MM).	UN	$2,456,889.00	82	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual El vado de accesibilidad y continuidad es una infraestructura clave para la movilidad, ya que permite una transición fluida en la ciclorruta y los accesos a predios sin generar desniveles abruptos, garantizando seguridad y comodidad para los biciusuarios. Además, beneficia a peatones, personas con movilidad reducida y usuarios de sillas de ruedas, promoviendo la accesibilidad universal.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
					Su implementación contribuye a la movilidad segura, cumpliendo normativas que fomentan infraestructura eficiente para el tránsito multimodal. El vado tiene una complejidad mayor y tiempos más demorados, que realizar la ciclorruta lineal y a nivel, este requiere de acabados más detallados por ende las actividades que comprenden este ítem no tienen el mismo rendimiento.
NP063	VADO PARA ACCESIBILIDAD Y CONTINUIDAD DE CICLORRUTA DE ANCHO 2.2M SECCIÓN ASIMÉTRICA DE LONGITUD CENTRAL ENTRE 1.5M Y 3M (PROFUNDIDAD DE 0.15M) (INCLUYE BORDILLO A-80, A-85, A-86, CONCRETO DE 3000PSI Y MALLA DE REFUERZO DE 6MM).	UN	$2,069,898.00	24	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual El vado de accesibilidad y continuidad es una infraestructura clave para la movilidad, ya que permite una transición fluida en la ciclorruta y los accesos a predios sin generar desniveles abruptos, garantizando seguridad y comodidad para los biciusuarios. Además, beneficia a peatones, personas con movilidad reducida y usuarios de sillas de ruedas, promoviendo la accesibilidad universal. Su implementación contribuye a la movilidad segura, cumpliendo normativas que fomentan infraestructura eficiente para el tránsito multimodal. El vado tiene una complejidad mayor y tiempos más demorados, que realizar la ciclorruta lineal y a nivel, este requiere de acabados más detallados por ende las actividades que comprenden éste ítem no tienen el mismo rendimiento.
NP064	DEMOLICIÓN CONCRETO ESTRUCTURAL (NO INCLUYE TRANSPORTE DEL MATERIAL PROVENIENTE DE LA DEMOLICIÓN)	M3	$277,634.00	30	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual Se precisa que los valores de los insumos corresponden a los valores contractuales, ajustándose únicamente los rendimientos para llegar al mismo valor establecido por el ICCU en sus análisis de precios unitarios, garantizando así coherencia técnica y administrativa en la propuesta. La actividad resulta técnicamente indispensable para garantizar la continuidad funcional del trazado de la ciclorruta y la correcta ejecución de las obras de urbanismo proyectadas; si bien la gestión predial y la liberación del inmueble son responsabilidad exclusiva de la entidad contratante, una vez formalizada dicha disponibilidad, el Consorcio CBU Sabana asumirá la ejecución física de la demolición, la cual requiere procedimientos controlados, disposición adecuada de escombros y medidas de seguridad, dado que la geometría del elemento y su ubicación interfieren directamente con la conformación de la ciclorruta, siendo necesario su

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
					reconocimiento como actividad adicional con análisis de precios unitarios, en el cual se toma como base el ítem de demolición que tiene el ICCU en sus análisis de precios unitarios de vías, más exactamente el ítem (1.1) ; además, según lo mencionado en los recorridos realizados los días 10 y 14 de octubre de 2025, se nos indicó como contratista que dichos predios serían entregados para que procedamos con su demolición, lo que refuerza la necesidad de incluir esta actividad dentro del alcance contractual.
NP065	TALA DE ARBOL MAYOR A 20ML Y MENOR A 30ML DE ALTURA, INCLUYE REPIQUE, ACOPIO, RECOLECCIÓN, EQUIPO MENOR.	UN	$3,041,651.00	74	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual La tala de árboles en áreas de construcción es a menudo necesaria para dar paso a nuevas estructuras y desarrollos. Sin embargo, es crucial que este proceso se realice de manera responsable y sostenible, minimizando el impacto ambiental y cumpliendo con todas las regulaciones aplicables. Esta justificación técnica detalla los pasos a seguir para la tala de árboles, incluyendo el repique, acopio y recolección de los residuos, así como el equipo menor necesario. La necesidad de este ítem radica en la falta de detalles en las zonas de intervención, donde, en campo se identificaron individuos arbóreos que intervienen dentro del trazado de la ciclorruta. En cumplimiento del Plan de Adaptación a la Guía Ambiental (PAGA), Programa 1: Gestión del Proyecto, Subprograma 3: Cumplimiento de los Requisitos Legales, la entidad contratante, el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU), realizó la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal para los tramos del proyecto, ante la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR). Esto se llevó a cabo con el fin de obtener la autorización de la autoridad ambiental para la tala de los individuos arbóreos, los cuales, según los diseños entregados por la entidad contratante al Consorcio CBU Sabana, se encuentran dentro del área de intervención del proyecto y se verán afectados debido a la ejecución de la obra. Este permiso es primordial para el normal desarrollo del proyecto.
NP066	DEMOLICIÓN ESCALERAS EN CONCRETO	M2	$137,066.00	80	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual Se precisa que los valores de los insumos corresponden a los valores contractuales,

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
					ajustándose únicamente los rendimientos para llegar al mismo valor establecido por el ICCU en sus análisis de precios unitarios, garantizando así coherencia técnica y administrativa en la propuesta. La actividad resulta técnicamente indispensable para garantizar la continuidad funcional del trazado de la ciclorruta y la correcta ejecución de las obras de urbanismo proyectadas; si bien la gestión predial y la liberación del inmueble son responsabilidad exclusiva de la entidad contratante, una vez formalizada dicha disponibilidad, el Consorcio CBU Sabana asumirá la ejecución física de la demolición, la cual requiere procedimientos controlados, disposición adecuada de escombros y medidas de seguridad, dado que la geometría del elemento y su ubicación interfieren directamente con la conformación de la ciclorruta, siendo necesario su reconocimiento como actividad adicional con análisis de precios unitarios, en el cual se toma como base el ítem de demolición que tiene el ICCU en sus análisis de precios unitarios de construcción, más exactamente el ítem (1.9) ; además, según lo mencionado en los recorridos realizados los días 10 y 14 de octubre de 2025, se nos indicó como contratista que dichos predios serían entregados para que procedamos con su demolición, lo que refuerza la necesidad de incluir esta actividad dentro del alcance contractual.
NP067	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	$30,764.00	480	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica. El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual. El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual. Se precisa que los valores de los insumos corresponden a los valores contractuales, ajustándose únicamente los rendimientos para llegar al mismo valor establecido por el ICCU en sus análisis de precios unitarios, garantizando así coherencia técnica y administrativa en la propuesta. La actividad resulta técnicamente indispensable para garantizar la continuidad funcional del trazado de la ciclorruta y la correcta ejecución de las obras de urbanismo proyectadas; si bien la gestión predial y la liberación del inmueble son responsabilidad exclusiva de la entidad contratante, una vez formalizada dicha disponibilidad, el Consorcio CBU Sabana asumirá la ejecución física de la demolición, la cual requiere procedimientos controlados, disposición adecuada de escombros y medidas de seguridad, dado que la geometría del elemento y su ubicación interfieren directamente con la conformación de la ciclorruta, siendo necesario su reconocimiento como actividad adicional con análisis de precios unitarios, en el cual se toma como base el ítem de demolición que tiene el ICCU en sus análisis de precios unitarios de construcción, más exactamente el ítem (1.16) ; además, según lo mencionado en los recorridos realizados los días 10 y 14 de octubre de 2025, se nos indicó como contratista que dichos predios serían entregados para que procedamos con su demolición, lo que

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
					refuerza la necesidad de incluir esta actividad dentro del alcance contractual.
NP068	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M	M2	$41,307.00	435	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual Se precisa que los valores de los insumos corresponden a los valores contractuales, ajustándose únicamente los rendimientos para llegar al mismo valor establecido por el ICCU en sus análisis de precios unitarios, garantizando así coherencia técnica y administrativa en la propuesta. La actividad resulta técnicamente indispensable para garantizar la continuidad funcional del trazado de la ciclorruta y la correcta ejecución de las obras de urbanismo proyectadas; si bien la gestión predial y la liberación del inmueble son responsabilidad exclusiva de la entidad contratante, una vez formalizada dicha disponibilidad, el Consorcio CBU Sabana asumirá la ejecución física de la demolición, la cual requiere procedimientos controlados, disposición adecuada de escombros y medidas de seguridad, dado que la geometría del elemento y su ubicación interfieren directamente con la conformación de la ciclorruta, siendo necesario su reconocimiento como actividad adicional con análisis de precios unitarios, en el cual se toma como base el ítem de demolición que tiene el ICCU en sus análisis de precios unitarios de construcción, más exactamente el ítem (1.17) ; además, según lo mencionado en los recorridos realizados los días 10 y 14 de octubre de 2025, se nos indicó como contratista que dichos predios serían entregados para que procedamos con su demolición, lo que refuerza la necesidad de incluir esta actividad dentro del alcance contractual.
NP069	DEMOLICIÓN PLACA ALIGERADA 0.40 M	M2	$91,236.00	140	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual Se precisa que los valores de los insumos corresponden a los valores contractuales, ajustándose únicamente los rendimientos para llegar al mismo valor establecido por el ICCU en sus

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
					análisis de precios unitarios, garantizando así coherencia técnica y administrativa en la propuesta. La actividad resulta técnicamente indispensable para garantizar la continuidad funcional del trazado de la ciclorruta y la correcta ejecución de las obras de urbanismo proyectadas; si bien la gestión predial y la liberación del inmueble son responsabilidad exclusiva de la entidad contratante, una vez formalizada dicha disponibilidad, el Consorcio CBU Sabana asumirá la ejecución física de la demolición, la cual requiere procedimientos controlados, disposición adecuada de escombros y medidas de seguridad, dado que la geometría del elemento y su ubicación interfieren directamente con la conformación de la ciclorruta, siendo necesario su reconocimiento como actividad adicional con análisis de precios unitarios, en el cual se toma como base el ítem de demolición que tiene el ICCU en sus análisis de precios unitarios de construcción, más exactamente el ítem (1.19) ; además, según lo mencionado en los recorridos realizados los días 10 y 14 de octubre de 2025, se nos indicó como contratista que dichos predios serían entregados para que procedamos con su demolición, lo que refuerza la necesidad de incluir esta actividad dentro del alcance contractual.
NP070	DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.30 M	M2	$137,066.00	78	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual Se precisa que los valores de los insumos corresponden a los valores contractuales, ajustándose únicamente los rendimientos para llegar al mismo valor establecido por el ICCU en sus análisis de precios unitarios, garantizando así coherencia técnica y administrativa en la propuesta. La actividad resulta técnicamente indispensable para garantizar la continuidad funcional del trazado de la ciclorruta y la correcta ejecución de las obras de urbanismo proyectadas; si bien la gestión predial y la liberación del inmueble son responsabilidad exclusiva de la entidad contratante, una vez formalizada dicha disponibilidad, el Consorcio CBU Sabana asumirá la ejecución física de la demolición, la cual requiere procedimientos controlados, disposición adecuada de escombros y medidas de seguridad, dado que la geometría del elemento y su ubicación interfieren directamente con la conformación de la ciclorruta, siendo necesario su reconocimiento como actividad adicional con análisis de precios unitarios, en el cual se toma como base el ítem de demolición que tiene el ICCU en sus análisis de precios unitarios de construcción, más exactamente el ítem (1.24) ; además, según lo mencionado en los recorridos realizados los días 10 y 14 de octubre de 2025, se nos indicó como contratista que dichos predios serían entregados

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
					para que procedamos con su demolición, lo que refuerza la necesidad de incluir esta actividad dentro del alcance contractual.
NP071	DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15M	M2	$52,718.00	550	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual Se precisa que los valores de los insumos corresponden a los valores contractuales, ajustándose únicamente los rendimientos para llegar al mismo valor establecido por el ICCU en sus análisis de precios unitarios, garantizando así coherencia técnica y administrativa en la propuesta. La actividad resulta técnicamente indispensable para garantizar la continuidad funcional del trazado de la ciclorruta y la correcta ejecución de las obras de urbanismo proyectadas; si bien la gestión predial y la liberación del inmueble son responsabilidad exclusiva de la entidad contratante, una vez formalizada dicha disponibilidad, el Consorcio CBU Sabana asumirá la ejecución física de la demolición, la cual requiere procedimientos controlados, disposición adecuada de escombros y medidas de seguridad, dado que la geometría del elemento y su ubicación interfieren directamente con la conformación de la ciclorruta, siendo necesario su reconocimiento como actividad adicional con análisis de precios unitarios, en el cual se toma como base el ítem de demolición que tiene el ICCU en sus análisis de precios unitarios de construcción, más exactamente el ítem (1.27) ; además, según lo mencionado en los recorridos realizados los días 10 y 14 de octubre de 2025, se nos indicó como contratista que dichos predios serían entregados para que procedamos con su demolición, lo que refuerza la necesidad de incluir esta actividad dentro del alcance contractual.
NP072	DEMOLICIÓN VIGAS Y COLUMNAS	M3	$437,897.00	65	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual Se precisa que los valores de los insumos corresponden a los valores contractuales, ajustándose únicamente los rendimientos para llegar al mismo valor establecido por el ICCU en sus

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
					análisis de precios unitarios, garantizando así coherencia técnica y administrativa en la propuesta. La actividad resulta técnicamente indispensable para garantizar la continuidad funcional del trazado de la ciclorruta y la correcta ejecución de las obras de urbanismo proyectadas; si bien la gestión predial y la liberación del inmueble son responsabilidad exclusiva de la entidad contratante, una vez formalizada dicha disponibilidad, el Consorcio CBU Sabana asumirá la ejecución física de la demolición, la cual requiere procedimientos controlados, disposición adecuada de escombros y medidas de seguridad, dado que la geometría del elemento y su ubicación interfieren directamente con la conformación de la ciclorruta, siendo necesario su reconocimiento como actividad adicional con análisis de precios unitarios, en el cual se toma como base el ítem de demolición que tiene el ICCU en sus análisis de precios unitarios de construcción, más exactamente el ítem (1.29) ; además, según lo mencionado en los recorridos realizados los días 10 y 14 de octubre de 2025, se nos indicó como contratista que dichos predios serían entregados para que procedamos con su demolición, lo que refuerza la necesidad de incluir esta actividad dentro del alcance contractual.
NP073	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO)	M2	$25,742.00	1002	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual Se precisa que los valores de los insumos corresponden a los valores contractuales, ajustándose únicamente los rendimientos para llegar al mismo valor establecido por el ICCU en sus análisis de precios unitarios, garantizando así coherencia técnica y administrativa en la propuesta. La actividad resulta técnicamente indispensable para garantizar la continuidad funcional del trazado de la ciclorruta y la correcta ejecución de las obras de urbanismo proyectadas; si bien la gestión predial y la liberación del inmueble son responsabilidad exclusiva de la entidad contratante, una vez formalizada dicha disponibilidad, el Consorcio CBU Sabana asumirá la ejecución física de la demolición, la cual requiere procedimientos controlados, disposición adecuada de escombros y medidas de seguridad, dado que la geometría del elemento y su ubicación interfieren directamente con la conformación de la ciclorruta, siendo necesario su reconocimiento como actividad adicional con análisis de precios unitarios, en el cual se toma como base el ítem de demolición que tiene el ICCU en sus análisis de precios unitarios de construcción, más exactamente el ítem (1.34) ; además, según lo mencionado en los recorridos realizados los días 10 y 14 de octubre de 2025, se nos indicó como contratista que dichos predios serían entregados

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
					para que procedamos con su demolición, lo que refuerza la necesidad de incluir esta actividad dentro del alcance contractual.
NP074	DESMONTE MARCOS Y PUERTAS	UN	$29,093.00	35	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica. El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual. El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual. Se precisa que los valores de los insumos corresponden a los valores contractuales, ajustándose únicamente los rendimientos para llegar al mismo valor establecido por el ICCU en sus análisis de precios unitarios, garantizando así coherencia técnica y administrativa en la propuesta. La actividad resulta técnicamente indispensable para garantizar la continuidad funcional del trazado de la ciclorruta y la correcta ejecución de las obras de urbanismo proyectadas; si bien la gestión predial y la liberación del inmueble son responsabilidad exclusiva de la entidad contratante, una vez formalizada dicha disponibilidad, el Consorcio CBU Sabana asumirá la ejecución física de la demolición, la cual requiere procedimientos controlados, disposición adecuada de escombros y medidas de seguridad, dado que la geometría del elemento y su ubicación interfieren directamente con la conformación de la ciclorruta, siendo necesario su reconocimiento como actividad adicional con análisis de precios unitarios, en el cual se toma como base el ítem de demolición que tiene el ICCU en sus análisis de precios unitarios de construcción, más exactamente el ítem (1.38) ; además, según lo mencionado en los recorridos realizados los días 10 y 14 de octubre de 2025, se nos indicó como contratista que dichos predios serían entregados para que procedamos con su demolición, lo que refuerza la necesidad de incluir esta actividad dentro del alcance contractual.
NP075	DESMONTE DE VENTANAS	M2	$25,503.00	86,4	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual Se precisa que los valores de los insumos corresponden a los valores contractuales, ajustándose únicamente los rendimientos para llegar al mismo valor establecido por el ICCU en sus análisis de precios unitarios, garantizando así coherencia técnica y administrativa en la propuesta. La actividad resulta técnicamente indispensable para garantizar la continuidad funcional del trazado de la

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
					ciclorruta y la correcta ejecución de las obras de urbanismo proyectadas; si bien la gestión predial y la liberación del inmueble son responsabilidad exclusiva de la entidad contratante, una vez formalizada dicha disponibilidad, el Consorcio CBU Sabana asumirá la ejecución física de la demolición, la cual requiere procedimientos controlados, disposición adecuada de escombros y medidas de seguridad, dado que la geometría del elemento y su ubicación interfieren directamente con la conformación de la ciclorruta, siendo necesario su reconocimiento como actividad adicional con análisis de precios unitarios, en el cual se toma como base el ítem de demolición que tiene el ICCU en sus análisis de precios unitarios de construcción, más exactamente el ítem (1.39) ; además, según lo mencionado en los recorridos realizados los días 10 y 14 de octubre de 2025, se nos indicó como contratista que dichos predios serían entregados para que procedamos con su demolición, lo que refuerza la necesidad de incluir esta actividad dentro del alcance contractual.
NP076	SIKADUR 32 PRIMER (1KG) (PARA ACOPLAR CONCRETO ANTIGUO CON EL NUEVO) (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	$102,021.00	107,6	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual El SIKADUR 32 PRIMER, correspondiente al suministro e instalación de adhesivo epóxico para acoplar concreto antiguo con nuevo, resulta técnicamente indispensable dentro de la ejecución de las obras de urbanismo proyectadas, ya que garantiza la adecuada unión entre elementos estructurales, evitando fisuras, desprendimientos o fallas prematuras que comprometan la funcionalidad de los accesos vehiculares y peatonales. Su aplicación asegura la continuidad estructural y la transferencia de esfuerzos entre concretos de diferentes edades, cumpliendo con criterios de seguridad, durabilidad y desempeño exigidos en proyectos de infraestructura. Además, el uso de este producto especializado permite minimizar riesgos de reparación y mantenimiento a corto y mediano plazo, optimizando los costos futuros y asegurando la sostenibilidad del sistema. En consecuencia, la inclusión de este ítem no previsto se justifica plenamente como una medida técnica eficiente y necesaria, alineada con las especificaciones del proyecto y con las mejores prácticas constructivas para garantizar la calidad y confiabilidad de las obras, en su ficha técnica se recomienda utilizar entre 400 a 600 g/m2.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
NP077	TUBERÍA NOVAFORT ALCANTARILLADO D=10" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$122,280.00	180	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual Se requiere la instalación de tubería de alcantarillado tipo NOVAFORT de 10" (diámetro nominal 250 mm) para la adecuada evacuación de aguas lluvias en el área intervenida. Esta solución responde a los ajustes técnicos identificados durante el seguimiento y control de la ejecución del contrato de obra pública, de acuerdo a la RESOLUCIÓN 0100 DE 2026 emitida por parte de la entidad contratante ICCU y Rad. ICCU-S-2026-0000280, Rad. DEVISAB ENTD-2026-000000278. "Solicitud concepto Expediente 606: construcción de ciclo infraestructura y servicios complementarios - tramo 5 vía 4703 sector: Siberia – Funza, desde el PR 3+500 al PR 4+643)". Respuesta Rad. DEVISAB ENTD-2026-0000000278. Rad. ICCU-S-2026-0000278, en los cuales se brinda al consocio CBU Sabana un concepto favorable para el permiso de ocupación temporal de la vía, ésto teniendo en cuenta los diseños aprobados, en los cuales se tiene contemplado realizar el alcantarillado. La tubería NOVAFORT, fabricada en PVC de doble capa (interior lisa y exterior corrugada), cumple con la norma NTC 5055 y ofrece alta resistencia estructural, facilidad de instalación y óptimo desempeño hidráulico, siendo técnicamente adecuada para las condiciones del sector.
NP078	REMOCIÓN Y EXTRACCIÓN DE CAÑAVERALES DENSOS TIPO CAÑA BRAVA	ML	$558,137.00	450	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual En el desarrollo del contrato de obra No. 1246 de 2023 "Construcción de cicloinfraestructura y servicios complementarios en las provincias de sabana centro y sabana occidente, en el Departamento de Cundinamarca", se identificó la necesidad de incorporar una actividad no contemplada dentro del listado de Análisis de Precios Unitarios (APU), correspondiente al corte de material vegetal tipo caña brava, la cual presenta características morfológicas y mecánicas que la diferencian de las actividades convencionales de desmonte y limpieza. La caña brava se dispone en formaciones densas y continuas, con alturas que oscilan entre 2 y 5 metros, tallos cilíndricos huecos de 2 a 6 cm de diámetro y elevada resistencia estructural, generando un volumen alto de biomasa. Adicionalmente, su sistema radicular está constituido por rizomas de

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
					alta densidad y profundidad, lo que implica la necesidad de ejecutar labores de desraizamiento y extracción con apoyo mecánico, así como el manejo y disposición del material resultante. Dadas estas condiciones, se establece como unidad de medida el metro lineal (ml), en razón a que la especie se presenta en franjas longitudinales continuas, lo cual permite una representación más adecuada de la intervención y facilita el control y seguimiento de las cantidades ejecutadas en campo. Las particularidades de densidad, porte, volumen y resistencia inciden directamente en los rendimientos de ejecución, en la definición de cuadrillas, en la selección de equipos y en los tiempos requeridos, diferenciándose de manera sustancial de las actividades inicialmente previstas en el contrato. Si bien existen APU asociados al corte y tala de árboles, estos no resultan aplicables a la presente actividad, en razón a las diferencias en el procedimiento constructivo, la naturaleza del material vegetal, la forma de intervención y la unidad de medida. En el caso de la caña brava, la intervención se realiza sobre coberturas continuas y densas, con requerimientos específicos de corte y desraizamiento, lo cual difiere de las actividades puntuales de tala de individuos arbóreos. Así mismo, la cuantificación de la actividad se establece en términos lineales y no unitarios, lo que implica una estructura de costos y rendimientos distinta a la contemplada en los APU existentes. Desde el punto de vista técnico, la ejecución de esta actividad resulta necesaria debido a que el ancho disponible dentro del espacio público existente no cumple con las condiciones requeridas para la implantación del diseño de la cicloruta en las abscisas correspondientes. En consecuencia, se requiere la intervención de áreas adyacentes actualmente ocupadas por cobertura vegetal tipo caña brava, con el fin de garantizar la continuidad geométrica y funcional del proyecto conforme a los parámetros de diseño establecidos. Como soporte de lo anterior, se cuenta con el proceso de gestión predial adelantado por el Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca (ICCU) respecto al predio denominado “El Cacique”, en el cual se localiza la cobertura vegetal objeto de intervención. En este sentido, se dispone del correspondiente permiso de intervención, lo que habilita la ejecución de las actividades requeridas en el área mencionada. En consecuencia, se considera técnicamente procedente la estructuración de un APU específico que incorpore los recursos de mano de obra, equipos y herramientas, así como los rendimientos acordes con las condiciones reales de la actividad y el criterio de medición adoptado, permitiendo una adecuada planificación, ejecución y control de la misma, y garantizando el equilibrio económico del contrato.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
NP079	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA PUENTES METALICOS UBICADOS EN LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	UN	$30,267,888.00	2	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual La inclusión del ítem no previsto se justifica en la necesidad de realizar estudios de suelos con sondeos de 18 metros de profundidad para definir las condiciones de cimentación del puente metálico de 15 metros de luz y 4,80 metros de ancho, así como el cálculo estructural de la superestructura y sus apoyos con cantidades de obra y planos constructivos, y el diseño urbanístico de un área de 25 x 8 metros que garantice la integración de los dos puentes con la ciclorruta existente, incluyendo manejo de aguas y señalización; estas actividades no estaban contempladas en el alcance inicial del contrato, pero resultan indispensables para asegurar la estabilidad, funcionalidad y continuidad de la cicloinfraestructura sobre el humedal, cumpliendo con las normas técnicas y garantizando la finalidad del proyecto. Es importante precisar que los insumos y desarrollos técnicos asociados a este ítem fueron elaborados desde cero por el equipo del contratista, sin constituir un complemento de la información inicialmente entregada por la entidad, lo que evidencia un trabajo independiente y necesario para atender condiciones reales de diseño y operación. Desde el punto de vista administrativo, la incorporación de este ítem se enmarca en las cláusulas contractuales que permiten la inclusión de actividades no previstas cuando se identifican requerimientos técnicos adicionales en campo, asegurando transparencia en la gestión, coherencia con los valores contractuales y la debida trazabilidad en la estructuración de precios unitarios. En consecuencia, la justificación se sustenta tanto en la necesidad técnica de garantizar la seguridad y funcionalidad de la infraestructura como en la obligación administrativa de reconocer y formalizar actividades indispensables que no fueron contempladas en la etapa inicial de diseño.
NP080	ESTUDIOS Y CARACTERIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE REDES ELECTRICAS, TELEMATICAS Y GESTIÓN ANTE OPERADOR DE RED PARA EL TRASLADO DE REDES EXISTENTES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ", DOCUMENTO REQUERIDO POR EL OPERADOR DE RED (ENEL COLOMBIA SA ESP) DISTANCIA APROX 45 KMS	UN	$148,580,233.00	1	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económicaEl ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractualEl ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractualComo especialistas en infraestructura eléctrica de media y baja tensión, evidenciamos que la materialización de la ciclo infraestructura presenta interferencias físicas directas con la portería, canalizaciones y redes existentes. Abordar estas interferencias sin un diseño previo y un inventario detallado representa un riesgo inminente de incumplimiento legal, paradas de obra y accidentes eléctricos. 1. El trazado de la nueva ciclo infraestructura en las provincias de Sabana Centro y

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
					Sabana Occidente comparte espacio con la franja de servicios públicos. Durante los recorridos de obra se ha evidenciado que la construcción de los carriles y obras complementarias invade las distancias de seguridad de las redes secas existentes (energía y telecomunicaciones) y altera las condiciones de iluminación de las vías adyacentes. Por lo tanto, es técnicamente imposible proceder con movimientos de tierra, fundiciones o instalación de mobiliario sin antes: • Realizar un inventario georreferenciado de la infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones existente. Para hacer el cruce con la geometría propuesta por el diseñador • Diseñar los traslados y protecciones de las redes que interfieren con la obra. • Elaborar diseños fotométricos que garanticen que la ciclorruta cumple con los niveles de iluminancia exigidos para el tránsito seguro de ciclistas, sin generar deslumbramiento a los vehículos de las vías vehiculares anexas.• Radicar y lograr la aprobación de estos diseños ante el Operador de Red (Enel Colombia u otros) para obtener los permisos de intervención.2. El desarrollo de esta actividad no es una opción estética o de mejora, es una obligación de ley en Colombia amparada en las siguientes normativas vigentes: • RETIE (Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía): El nuevo reglamento es estricto frente a las distancias de seguridad. La construcción de la ciclorruta modifica los perfiles viales y las rasantes, lo que altera las distancias verticales y horizontales hacia las líneas de media y baja tensión. El diseño solicitado garantiza el cumplimiento del Capítulo 3 (Requisitos Técnicos Esenciales) y el Artículo de Distancias de Seguridad, evitando riesgos de arco eléctrico o contacto directo por parte de los usuarios de la ciclorruta. • RETILAP (Resolución 180540 de 2010 y sus anexos modificatorios vigentes a 2024): La cicloinfraestructura se clasifica como un área de tránsito específico que requiere niveles de iluminación mínimos (usualmente Clases de Iluminación para ciclorrutas y senderos). El diseño fotométrico es obligatorio para demostrar ante la interventoría y las alcaldías locales que la uniformidad y el flujo luminoso cumplen con el reglamento, previniendo accidentes y garantizando la seguridad ciudadana. • NTC 2050 (Segunda Actualización, Resolución 90708, con plena vigencia actual): Exige que cualquier canalización subterránea o modificación de redes eléctricas para infraestructura pública cuente con una ingeniería de detalle que dimensione correctamente ductos, calibres, protecciones y sistemas de puesta a tierra. • Normativa de Operadores de Red (Normas de Construcción LA, AE y CS): Los operadores de red no permiten la manipulación, acercamiento o traslado de su infraestructura sin un diseño previamente aprobado por ellos. El inventario y diseño propuesto es el documento técnico habilitante para este trámite. 3. La aprobación de este APU NP se traduce directamente en ahorros de tiempo y dinero para el proyecto: Seguridad y mitigación de riesgos: Elimina la probabilidad de accidentes por contacto eléctrico

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
					durante la fase constructiva y operativa. Prevención de re-procesos: Evita demoliciones futuras de la cicloinfraestructura por requerimientos de los operadores de red debido a invasión de servidumbres o distancias de seguridad no respetadas. Certeza presupuestal para traslados: El inventario detallado de redes secas arrojará las cantidades de obra exactas para los APUs de traslados de redes, optimizando el presupuesto del ICCU y evitando sobrecostos por imprevistos en campo. Aprobación sin fricciones: Garantiza la obtención de las certificaciones RETIE y RETILAP al final del proyecto, requisito indispensable para la liquidación del Contrato ICCU No. 1246 de 2023.En conclusión, este APU NP cubre el personal especializado (ingenieros diseñadores, topógrafos, cadistas) y la gestión institucional necesaria para blindar técnicamente el proyecto.
NP081	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ILUMINACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ", SE DEBE CUMPLIR CON LOS PARAMETROS DEL RETILAP 2024, EVALUACIÓN DE ESTRUCTURA DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICA GARANTIZANDO 36 HORAS DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO DISTANCIA APROX 45 KMS	UN	$75,383,668.00	1	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual DIRECTOR DE OBRA DIRECTOR DE INTERVENTORIA ING FABIO EDUARDO PATIÑO JARAMILLO ING JORGE ENRIQUE AGUDELO AGUILAR CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Hoja 1 de 1 Fecha: miércoles, 18 de febrero de 2026 Contrato No.: ICCU-No. 1246 de 2023 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTRATO No.: ICCU-No. 1246 OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA LAS PROVINCIAS DE SABANA CENTRO Y SABANA OCCIDENTE EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA CONTRATISTA: CONSORCIO CBU SABANA DESCRIPCIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ILUMINACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ", SE DEBE CUMPLIR CON LOS PARAMETROS DEL RETILAP 2024, EVALUACIÓN DE ESTRUCTURA DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICA GARANTIZANDO 36 HORAS DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO DISTANCIA APROX 45 KMS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
					I. EQUIPO DESCRIPCIÓN SUBTOTAL DESCRIPCIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ILUMINACIÓN DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CICLOINFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS ", SE DEBE CUMPLIR CON LOS PARAMETROS DEL RETILAP 2024, EVALUACIÓN DE ESTRUCTURA DE ILUMINACIÓN FOTOVOLTAICA GARANTIZANDO 36 HORAS DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO DISTANCIA APROX 45 KMS SUBTOTAL SUBTOTAL MATERIAL SUBTOTAL TRABAJADOR Como especialistas en infraestructura eléctrica de media y baja tensión, evidenciamos que la materialización de la ciclo infraestructura presenta interferencias físicas directas con la portería, canalizaciones y redes existentes. Abordar estas interferencias sin un diseño previo y un inventario detallado representa un riesgo inminente de incumplimiento legal, paradas de obra y accidentes eléctricos. 1. El trazado de la nueva ciclo infraestructura en las provincias de Sabana Centro y Sabana Occidente comparte espacio con la franja de servicios públicos. Durante los recorridos de obra se ha evidenciado que la construcción de los carriles y obras complementarias invade las distancias de seguridad de las redes secas existentes (energía y telecomunicaciones) y altera las condiciones de iluminación de las vías adyacentes. Por lo tanto, es técnicamente imposible proceder con movimientos de tierra, fundiciones o instalación de mobiliario sin antes: • Realizar un inventario georreferenciado de la infraestructura eléctrica y de telecomunicaciones existente. Para hacer el cruce con la geometría propuesta por el diseñador • Diseñar los traslados y protecciones de las redes que interfieren con la obra. • Elaborar diseños fotométricos que garanticen que la ciclorruta cumple con los niveles de iluminancia exigidos para el tránsito seguro de ciclistas, sin generar deslumbramiento a los vehículos de las vías vehiculares anexas. 2. El desarrollo de esta actividad no es una opción estética o de mejora, es una obligación de ley en

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO + IVA	CANTIDAD TOTAL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA
					Colombia amparada en las siguientes normativas vigentes: • RETIE (Resolución 40117 del 2 de abril de 2024 del Ministerio de Minas y Energía): El nuevo reglamento es estricto frente a las distancias de seguridad. La construcción de la ciclorruta modifica los perfiles viales y las rasantes, lo que altera las distancias verticales y horizontales hacia las líneas de media y baja tensión. El inventario y diseño propuesto es el documento técnico habilitante para este trámite. 3. La aprobación de este APU NP se traduce directamente en ahorros de tiempo y dinero para el proyecto: Seguridad y mitigación de riesgos: Elimina la probabilidad de accidentes por contacto eléctrico durante la fase constructiva y operativa. Prevención de re-procesos: Evita demoliciones futuras de la cicloinfraestructura por requerimientos de los operadores de red debido a invasión de servidumbres o distancias de seguridad no respetadas. Certeza presupuestal para traslados: El inventario detallado de redes secas arrojará las cantidades de obra exactas para los APUs de traslados de redes, optimizando el presupuesto del ICCU y evitando sobrecostos por imprevistos en campo. En conclusión, este APU NP cubre el personal especializado (ingenieros diseñadores, topógrafos, cadistas) y la gestión institucional necesaria para blindar técnicamente el proyecto.
NP082	REVISIÓN Y EMISIÓN DE CONCEPTO TÉCNICO POR OCUPACIÓN TEMPORAL DEL DERECHO DE VÍA - RESOLUCIÓN 1070 DE 2025 (DEVISAB)	UN	$ 11,857,755.00	3	La actividad no está incluida en el formulario 1 - Oferta económica El ítem no previsto surge del resultado de la necesidad y/o complementación del objeto contractual El ítem no previsto no reemplaza ningún ítem contractual El ítem no previsto no tiene ninguna equivalencia técnica con algún ítem contractual Este APU se justifica en razón a que la actividad de revisión y emisión de concepto técnico sobre ocupación temporal del derecho de vía, exigida por la Resolución 1070 de 2025, constituye un trámite administrativo obligatorio que no estaba contemplado dentro del alcance inicial del contrato de obra; su ejecución implica costos directos definidos normativamente (equivalentes a siete SMLMV de 2025 más IVA) genera un gasto que deben reconocerse para garantizar la sostenibilidad financiera del proyecto; en consecuencia, este APU se presenta como un ítem independiente y plenamente defendible, dado que responde a una obligación legal impuesta por la autoridad competente y es indispensable para la continuidad y formalidad del proceso contractual.

2. Análisis Jurídico Inclusión de Ítems No Previstos

En virtud de lo expuesto anteriormente, esta Interventoría considera que la solicitud planteada por el contratista evidencia la necesidad de ajustar los documentos técnicos contractuales a la realidad de la ejecución del proyecto, particularmente en lo relacionado con la estructuración por fases, la definición de frentes de trabajo, y las metas y alcances de intervención fisica de los tramos (de acuerdo al correo del 18 de Junio de 2025 "*Validación alcance ciclo rutas bajo el valor contractual conforme a la reunión de seguimiento del 28 de marzo de 2025*" y la posterior modificación impartida por la entidad en comité de obra del 16 de Octubre de 2025). Los ajustes sucesivos a los cronogramas de obra demuestran que la división del proyecto en fases independientes, así como un número determinado de frentes por tramo, no ha resultado aplicable con las condiciones reales de ejecución.

La unificación de las diferentes fases de obra establecidas en una sola fase de obra, así como la modificación de los apartados del Anexo Técnico No. 1 relacionados con el plazo de ejecución(numeral 4), las condiciones particulares del proyecto (numeral 7) y la información del personal profesional (numeral 8), permitirían concordar las condiciones contractuales con los cronogramas ajustados durante la ejecución y con la capacidad operativa real del proyecto; es por esto por lo que se considera que el ajuste contractual de las metas físicas, resulta necesario para garantizar la correcta ejecución y la propia realidad del proyecto.

En el mismo sentido, esta Interventoría considera necesario que dentro del presente MODIFICATORIO se incluya la actualización de la **CLÁUSULA 25 – Documentos de la minuta del contrato de la referencia**, particularmente en lo concerniente al numeral **3, "Propuesta presentada por el Contratista"**, la cual se encuentra contenida entre las páginas 36 y 64 del documento contractual.

Lo anterior, en razón a que las condiciones técnicas, presupuestales y operativas inicialmente ofertadas han sido objeto de ajustes durante la ejecución del contrato, lo que hace indispensable armonizar el contenido de dicha cláusula con la realidad contractual vigente y con las modificaciones que se pretende formalizar. Mantener la redacción actual podría generar inconsistencias interpretativas frente al alcance obligacional del contratista y la trazabilidad de los documentos que integran el contrato.

Subsiguientemente, se solicita que en el marco del presente modificatorio se incorpore expresamente la actualización correspondiente, con el fin de garantizar coherencia documental.

Lo conceptuado tiene su fundamento jurídico, atendiendo que las modificaciones son el resultado del acuerdo de voluntad y de la autonomía contractual, consistente en la posibilidad de realizar variaciones, alteraciones, cambios, correcciones en las condiciones y cláusulas del contrato, las cuales deben ser suscritas por las partes sujetándose a lo previsto en la ley, esto es, que se encuentren

debidamente justificadas, y que consten por escrito, de tal manera que de las mismas se predique su existencia, validez y eficacia.

La modificación del contrato, en principio, es de carácter excepcional; sin embargo, siempre que la misma sea necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y sus reformas no impliquen un cambio radical en el contrato, será procedente.

El Consejo de Estado, en múltiples jurisprudencia ha conceptuado sobre las modificaciones contractuales en los siguientes términos:

C. de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Conc. 1952 de 13 de ago. De 2009. C. P. Enrique José Arboleda Perdomo, sobre las causas para modificar por mutuo acuerdo el contrato estatal:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.
(...)

Es frecuente oír, que por el solo hecho de existir un común acuerdo entre las partes de un contrato estatal, es posible variarlo.
(...)

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes".

C. de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Conc. 2278 de 5 de jul. de 2016. C. P. Germán Bula Escobar (E), sobre las causas para modificar por mutuo acuerdo el contrato estatal:

"Modificación y suspensión son figuras que pueden estar precedidas por situaciones que imposibilitan la continuidad en la ejecución del contrato. Ambas comparten la finalidad del interés general y son supuestos ciertamente excepcionales, ya que la regla general —y el escenario ideal—, es el cumplimiento de los plazos y la ejecución impecable del contrato. Sin embargo, es preciso aclarar que no existen elementos comunes entre la modificación de los contratos estatales y la suspensión de los contratos, distintos a los puntos de encuentro antes expuestos. (...)

Entre las modificaciones que podrían afectar las condiciones sustanciales del contrato, la Sala mencionó "el plazo, su duración y prórrogas", elementos sobre los cuales acotó a pie de página lo siguiente:
"[63] De igual forma, las modificaciones a la duración del contrato, pues el plazo corresponde a una condición importante del proceso de selección, especialmente en aquellos en que la prórroga aumenta la retribución económica inicial, como sucede con la concesión. Sin embargo, no toda modificación se considera una vulneración de una condición esencial del contrato, sino solo aquellas que fortalecen o favorecen la posición jurídica del adjudicatario, distorsionando la competencia".

Por su parte, Colombia Compra Eficiente, ha conceptuado sobre la modificación contractual:

Conc. Rad. de entrada No. 4201714000005290, sobre la posibilidad de modificar condiciones (disminuir o cambiar los ítems o bienes y/o servicios requeridos y en tal sentido modificar el valor total) de un contrato:

"Por regla general los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad. No obstante, cualquier modificación que sea necesaria hacer al contrato estatal durante su ejecución, deberá cumplir las formalidades exigidas y estar plenamente justificada respetando los principios de planeación y responsabilidad que rigen la actividad contractual.

(...) Si en la ejecución del contrato la Entidad Estatal advierte la necesidad de realizar determinada modificación, disminuyendo ítems o productos que ya no necesita, esta deberá evaluar si el contrato permite tal modificación, así como lo establecido en el pliego de condiciones en virtud del cual resultó adjudicatario, y llegar a un acuerdo con su contratista para que este cambio no afecte las expectativas de su negocio".

Ahora bien, desde el punto de vista del derecho contractual público, es jurídicamente viable y razonable modificar el contrato de obra para: i) Ajustar el alcance físico conforme a las condiciones técnicas y presupuestales reales. ii) Unificar las fases de ejecución para armonizar el instrumento contractual con la dinámica operativa del proyecto.

Dicha modificación no implica un cambio sustancial del objeto contractual, sino una adecuación necesaria para garantizar su cumplimiento efectivo, la eficiencia en la ejecución y la correcta inversión de los recursos públicos.

En consecuencia, la suscripción del modificatorio se encuentra jurídicamente justificada, en la medida en que responde a circunstancias sobrevinientes, técnicamente verificables y orientadas a asegurar la ejecución material del proyecto bajo criterios de planeación, eficiencia, responsabilidad y protección del interés general.

En consecuencia, y de acuerdo con todo lo anterior, CONSORCIO CUNDINAMARCA PCL encuentra procedente la suscripción de dicho modificatorio, el cual constituye una medida necesaria para garantizar la coherencia documental, seguridad jurídica y claridad en la definición de los instrumentos que hacen parte integral del contrato del CONTRATO DE OBRA ICCU – 1246 DE 2023, para la ejecución material de la obra y el adecuado cumplimiento del objeto contractual, preservando los principios de planeación, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Una vez realizada la revisión del balance, el cual hace parte integral de la presente Modificación, se evidencia que, al incluir los 32 NP´s, el porcentaje de No Previstos, corresponde al 41,78% del valor total del CONTRATO DE OBRA ICCU – 1246 DE 2023, de conformidad con los salarios mínimos mensuales legales vigentes – (SMMLV).

En atención a lo expuesto, esta interventoría considera viable la solicitud del Modificatorio No. 6, presentada por el CONSORCIO CBU SABANA, en la medida en que las actividades allí contempladas resultan necesarias y convenientes para el adecuado desarrollo y cumplimiento del objeto contractual. En consecuencia, se estima procedente adelantar los trámites correspondientes para su aprobación y legalización, mediante el respectivo acuerdo entre las partes y su posterior ejecución.

Dicho lo anterior esta interventoría concluye que la solicitud se encuentra justificada y suficientemente soportada con los siguientes documentos: Acta de Fijación, Balance de cantidades y APUS de los precios no previstos.

Cordialmente,

DUARTE JOSÉ ALZAMORA ALVEAR
Representante Legal
CONSORCIO CUNDINAMARCA PCL

Anexo: 1. ICCU-CBUS-2572-2024
2. Acta de fijación No.1
3. Balance de cantidades de obra
4. APU's NP's Y SOPORTES
Proyectó: Ing. JORGE AGUDELO AGUILAR – Director de Interventoría - CONSORCIO CUNDINAMARCA PCL
Revisó: Abg. FABIAN ÁLVAREZ FALCON
Copia: CONSORCIO CBU SABANA
Archivo